



2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

**Acta Décima Tercera Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las nueve treinta horas del día 29 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el Lic. Víctor Manuel García Vanegas, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia.-----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 29 de noviembre de 2019, a las nueve treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Someter para aprobación del Comité de Transparencia, los alegatos que la Entidad verterá, dentro del Recurso de Revisión RRA 14395/19, respecto de la solicitud de información 0918200011719, materia del mismo.**-----

**2.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200013719.**-----

1.1.- En fecha 04 de octubre de 2019, se recibió a través del Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información con número de folio 0918200011719, interpuesta por el C. VALENTÍN GÓMEZ F, en la que solicitaba a la letra lo siguiente:

**"SOLICITUD:**

**En apego al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 1, 4, 6, y demás relativos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los diversos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la**

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**Información Pública que se tienen como reproducidos, solicito me informen cuántas cesiones parciales de derecho y obligaciones fueron otorgadas o renovadas del año 2010 a la fecha de la recepción de la presente, para construir u operar terminales portuarias que tengan como objeto alguna de las siguientes actividades carga, descarga, almacenaje, alijo, estiba, manejo y acarreo de fluidos en materia energética tales como gasolina, diésel y combustóleo.**

**Asimismo, indicar nombre del persona moral a quien se otorgó la cesión, periodo de vigencia de la cesión (años otorgados señalando fecha de inicio y término de la cesión como indica el contrato suscrito) y el número de las hectáreas que fueron cesionadas.**

**Para tal efecto me permito remitirles a continuación el criterio emitido por el INAI (2013) pronunciándose respecto a la obligatoriedad de entregar información relacionada con las concesiones**

**Concesiones. La información que se proporciona para su otorgamiento, renovación o conservación y la derivada de su cumplimiento es pública, exceptuando aquella de carácter comercial o industrial. La concesión tiene por objeto conferir a un particular el ejercicio de ciertas prerrogativas públicas para la explotación de un bien o servicio público, por lo que toda la información derivada del procedimiento que se lleva a cabo para su otorgamiento, su renovación o conservación y la relativa a su cumplimiento, en principio, es de carácter público. Lo anterior, ya que permite evaluar de forma directa el desempeño y el aprovechamiento del bien concesionado, así como la actuación de la autoridad otorgante. Sin embargo, de manera excepcional, cuando la información comprenda hechos o actos de carácter económico o financiero de los particulares, que pudieran ser útiles para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones de inversión o información que pudiera afectar sus negociaciones con proveedores o clientes, deberá elaborarse una versión pública, en la que deberá testarse únicamente dicha información, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para considerar que dicha información es de carácter confidencial, no será suficiente que la misma sea entregada con tal carácter por los particulares a la dependencia o entidad, sino que deberá analizarse si, de conformidad con las disposiciones aplicables, éstos tienen el derecho de considerarla como confidencial.**

**Resoluciones.**

**Al solo solicitarse número de cesiones en un periodo, nombre de la persona moral a quien se otorgó, periodo de años y hectáreas otorgadas, se cumple el criterio del INAI para que me proporcionen la información y no se viola ningún artículo relacionado con la información pública o en materia de protección de datos personales”.**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**“Buscar en los contratos que firman las APIs con los cesionarios”.**-----

1.2- En fecha 04 de noviembre de 2019, la Unidad de Transparencia de la APIVER respondió la solicitud de mérito eligiendo la opción **“Entrega de Información en Medio Electrónico”**, tal cual aparece en el tablero de opciones del Portal en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), dando respuesta a lo solicitado por el hoy recurrente, documento que obra dentro del presente expediente.-----

1.3.- Inconforme con la respuesta otorgada, el C. VALENTÍN GÓMEZ F, interpuso Recurso de Revisión en contra de la misma, manifestando como acto que se recurre y puntos petitorios lo siguiente:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**"Se solicitó: "...indicar nombre del persona moral a quien se otorgó la cesión, periodo de vigencia de la cesión (años otorgados señalando fecha de inicio y término de la cesión como indica el contrato suscrito) y el número de las hectáreas que fueron cesionadas".**

**Al respecto en su respuesta la API de Veracruz omite 1) responder la fecha de inicio cuando se otorgó, solamente señala fecha cuando concluye la cesión otorgada. 2) Tampoco indica los años que se otorgó. Inclusive con la información proporcionada no se puede deducir o calcular los años de vigencia de la cesión.**

**Para sustentar mi queja, anexo en archivo "Cesiones Veracruz.pdf" mediante la cual se me respondió".-----**

1.4.- Ahora bien, acorde a lo narrado por el recurrente como "Acto que Recurre", cabe hacer mención, que el acto reclamado es PARCIALMENTE CIERTO, ya que el solicitante de información hoy recurrente, manifestó **"...Al respecto en su respuesta la API de Veracruz omite 1) responder la fecha de inicio cuando se otorgó, solamente señala fecha cuando concluye la cesión otorgada. 2) Tampoco indica los años que se otorgó. Inclusive con la información proporcionada no se puede deducir o calcular los años de vigencia de la cesión..."**, lo cual, es cierto, ya que, por un desatino involuntario, se proporcionó incompleta la información que conformó la respuesta a dicha solicitud conforme a lo solicitado por el requirente de información.-----

1.5.- Así las cosas, en alcance al comunicado API VER-G.C.- 660/2019; y a la respuesta otorgada en fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, a través del oficio API VER-G.C.- 752/2019, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, cumplimentando la información requerida, al tenor siguiente:

CESIONARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Has	Vigencia	Periodo
ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.	Terminal especializada de uso público, para la prestación de los servicios, mediante maniobra especializada, para el manejo de fluidos a granel, incluyendo derivados de petróleo, e incluye para el caso de gasolinaz y derivados del petróleo, su manejo mediante ductos desde la terminal hacia la Zona de Actividades Logísticas (ZAL)	14.79	11 de junio de 2018 al 10 de junio de 2038	20 años
Vopak México, S.A. de C.V.	Instalación especializada para el manejo, carga, descarga, recepción, almacenaje y distribución de productos líquidos, sólidos y químicos, materias primas líquidas y a granel, grasas, aceites comestibles vegetales, minerales y lubricantes, sebos, ceras, parafinas y átex	6.86	31 de enero de 2017 al 15 de noviembre de 2031	14 años, 9 meses, 16 días.
Excellence Sea & Land Logistics, S.A. de C.V.	Instalacion portuaria especializada de carga de uso particular o para terceros mediante convenio, para prestar los servicios de manejo, carga, descarga, recepción y almacenaje de fluidos y líquidos a granel (excepto petróleo), en tráfico de cabotaje y altura, así como de estacionamiento y maniobras de unidades de autotransporte en el manejo de fluidos y productos que prestará en la instalación.	3.13	09 de diciembre de 2011 al 18 de enero de 2020 y del 19 de enero de 2020 al 18 de enero de 2040 (Incluye Prórroga)	28 años 1 mes, 10 días.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7° Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx

4



2019  
EMILIANO ZAPATA

2



1.6.- En esa tesitura, y amén de lo anteriormente expuesto, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en aras de la transparencia, y a fin de que el solicitante de información pueda contar con la totalidad de la información requerida, hizo entrega de la misma, mediante correo electrónico sito [vgfarias18@gmail.com](mailto:vgfarias18@gmail.com); el cual se desprende de la solicitud de información en comento.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

**Acuerdo CT-XIIIE-1 (29-11-2019).** - El Comité de Transparencia ratifica la forma en que fue emitida la información señalada, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma fue otorgada conforme a los criterios y lineamientos establecidos por INAI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales 65 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **RÍNDANSE LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES.**

2.1.- La C. BRENDA VANESSA CISNEROS GUTIÉRREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200013719 (Transcripción literal):

**“1. Solicito la relación de vehículos automóviles arrendados por esta dependencia durante el periodo de enero de 2009 a noviembre del 2019. Incluir copia en versión pública de todas las facturas, contratos de arrendamiento (con sus respectivos anexos) o cualquier documento que ampare el arrendamiento de las unidades. Requiero se me especifique el modelo de cada vehículo.**

**2. Requiero, además, que por cada contrato se me proporcione la versión pública de los entregables y o todo documento que acredite los pagos realizados por el arrendamiento de los vehículos por parte de esta dependencia durante el periodo indicado.**

**3. Solicito que de los contratos que fueron licitados o que se adjudicaron luego de una invitación a proveedores, se me entregue copia en versión pública de los fallos de esas licitaciones y/o las invitaciones a los proveedores, en su caso.”**

2.2.- Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF-725/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Sobre el particular y para efectos de responder a lo solicitado por la C. BRENDA VANESSA CISNEROS GUTIÉRREZ, me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga, para dar respuesta al solicitante, derivado de la integración de diversos documentos referida en dicha solicitud, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT-XIIIE-2 (29-11-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN,** a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 [www.puertodeveracruz.com.mx](http://www.puertodeveracruz.com.mx)





Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las once treinta horas del día 29 de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----



